

La suscrita Secretaria del Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito de Medellín, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada, al tenor de los artículos 365 y 366 del C.G.P., dentro del proceso EJECUTIVO, bajo radicado 05001333301720170007200.

Agencias en derecho.....\$ 438.901  
Gastos judiciales.....\$0

Son CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M.L. (\$438.901).

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN	N° 534
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTE	MARINO ANTONIO CARDONA RAIGOSA
DEMANDADO	NACIÓN – MIN. EDUCACIÓN- FONPREMAG
RADICADO	05001 33 33 017 2017 00072 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, REQUIERE A LAS PARTES

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, y que revisado el expediente NO se observan soportes de gastos judiciales efectuados por la parte demandante (Art. 366-3 C.G.P.), el Despacho, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas.

De otro lado, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 034 el auto anterior.

Medellín, 11 de noviembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO  
SECRETARIA